



## “STOCK OPTIONS” A “CASA NOSTRA”

En la última Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Mayo, el Consejo de Administración propuso la modificación de los Estatutos de la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Con prudencia, sutileza y discreción se presentó esta propuesta que fue aprobada sin más. De los artículos de los Estatutos modificados, el 32 queda redactado de la forma siguiente:

### **Artículo 32.- Retribución del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración tendrá derecho a percibir una retribución, cuya cuantía máxima será una cantidad equivalente al 5% de los beneficios líquidos de cada ejercicio, correspondiendo al propio Consejo la determinación de la cuantía exacta que deba distribuirse, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo podrá distribuir tal asignación en la forma que estime pertinente entre los Consejeros que lo integran y las personas que participen habitualmente en él, aun no teniendo aquella cualidad. La distribución de tal asignación podrá estar referenciada al valor de las acciones o consistir en entrega de acciones u opciones sobre las mismas, con respecto a las personas que desempeñen funciones ejecutivas.

Desde la derogación de la Ley de Cogestión, los trabajadores hemos mantenido permanentemente la reivindicación, de que se reconociera como Consejeros a los compañeros que nos representan en el Consejo. Hoy estos representantes de los trabajadores están a precario en calidad de “invitados”.

La negativa del Consejo a este reconocimiento estaba fundamentada en la dificultad que representaban los anteriores Estatutos de la Sociedad. Esta dificultad ha quedado totalmente superada con esta modificación.

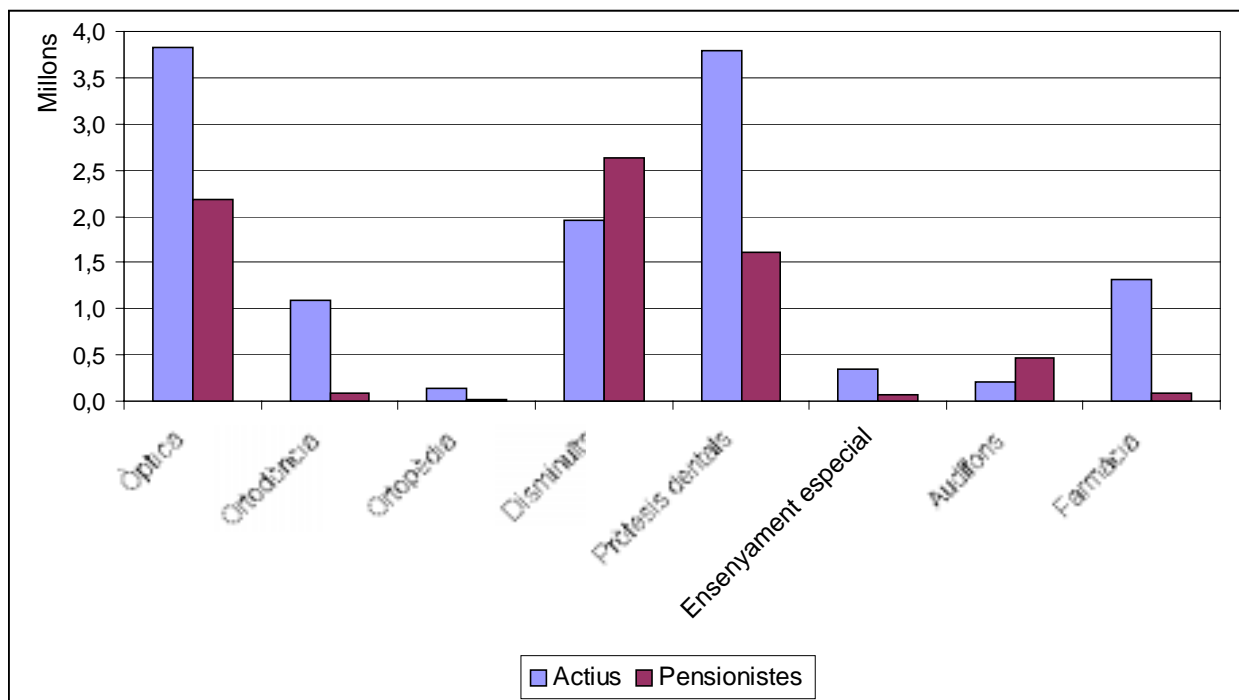
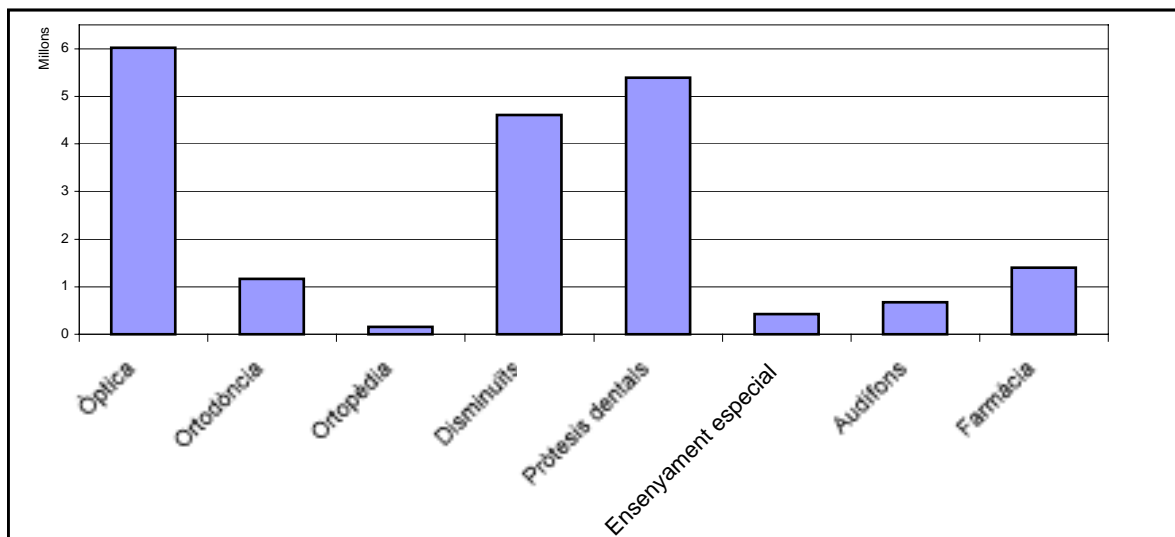
Calculamos en unos 840 millones anuales la cantidad máxima a disposición del Consejo para aplicar este artículo de los Estatutos. Tenemos la seguridad de que con una cantidad tan importante será muy fácil tener en cuenta a los trabajadores que algo tendremos de ver en la generación de los beneficios de la empresa.

En el Consejo se acordó la emisión de obligaciones convertibles en acciones destinadas a los trabajadores de las empresas del Grupo. El descuento que se ofrece es casi simbólico y es de suponer que no levantara muchos entusiasmos esta emisión de obligaciones entre los trabajadores.

## ASSISTÈNCIA SANITÀRIA: RESUM PER CONCEPTES - 1999

REF.	TOTAL FACTURA	TOTAL BONIFICACIÓ	% Bonificació	PRESTACIÓ	ACTIUS	PENSION.
1	21.940.955	6.016.252	27,42%	Òptica	3.828.927	2.187.325
2	2.010.980	1.164.685	57,92%	Ortodòncia	1.083.685	81.000
3	354.410	155.570	43,90%	Ortopèdia	142.570	13.000
4	6.413.666	4.601.500		Disminuïts	1.962.500	2.639.000
5	19.178.801	5.395.900	28,13%	Pròtesis dentals	3.787.900	1.608.000
6	935.824	420.600	44,94%	Ensenyament especial	345.600	75.000
7	2.103.980	675.065	32,09%	Audífons	206.565	468.500
8	6.713.443	1.396.195	20,80%	Farmàcia	1.308.695	87.500
<b>Total:</b>	<b>59.652.059</b>	<b>19.825.767</b>	<b>33,24%</b>		<b>12.666.442</b>	<b>7.159.325</b>

### GRÀFICS PRESTACIONS ANY 1999



## Comité Intercentros

En la reunión del comité Intercentros del 23 de mayo el Director de Personal informó al Comité de los cambios que en su opinión y por aplicación de la legislación vigente se han de hacer en el Fondo de Pensiones Interno de SGAB., que es el que afecta a todos los empleados y pensionistas que ingresaron en la empresa antes del año 1991.

Informó que las dos pólizas de seguro que existen actualmente con las compañías de seguros Vidacaixa y Axa, con aproximadamente 9.000 millones de pesetas cada una, se han de refundir en una sola antes de finales de año.

En el fondo actual están 801 activos y 271 pensionistas. La ley obliga a incluir a los pensionistas anteriores al 31/12/91 unos 792, que actualmente están cobrando por reparto.

También dijo el Director de Personal que se habrá que incluir en el Fondo otros complementos que figuran en el Convenio cómo la invalidez, etc.

Informó que a partir del 1 de Enero del año próximo todos los pensionistas cobrarán directamente de la Compañía aseguradora que gestione el Fondo, no de Aguas cómo sucede en la actualidad.

Según el Director de Personal todos estos cambios no supondrán ninguna modificación en las condiciones actuales de jubilación ni en las garantías que disponemos.

En vista de lo comentado, hemos pedido la convocatoria de la Junta Rectora del Fondo de Pensiones Interno el día 16 de este mes para que se nos facilite la información adecuada y podamos tomar los acuerdos que sean necesarios.

*Xavier Gumà*

## Aspectos Técnicos del Agua

### ¿Cuál es la función de los depósitos?

Se entiende por depósito la estructura apta para contener un cierto volumen de agua, junto con las instalaciones complementarias precisas para cumplir su función; ya sea para regular caudal, carga o ambas.

El regulador de caudal sirve para compensar en un tiempo determinado los caudales de aportaciones y consumos, mientras que el regulador de carga, sirve para garantizar la presión mínima necesaria en cada punto de la red de distribución (en este caso la obra se tendrá que realizar de manera que la cota del nivel del agua sea suficiente para alcanzar las cotas de los puntos a suministrar, o sea, habrán de tenerse en cuenta las pérdidas de carga en los conductos y accesorios).



El depósito también tiene función de seguridad del abastecimiento, debe tener volúmenes de reserva para emergencias (tanto en la aportación como en el suministro).

El agua del depósito, a través de la red de distribución, va directamente al consumo. En consecuencia, se debe garantizar la inalterabilidad de la calidad del agua, evitando variaciones de la temperatura, desarrollo de algas, contaminación, etc. En este sentido tiene más ventajas el depósito cerrado.

En resumen las misiones de un depósito son: contener el agua, regular el caudal y la presión de la red, dar seguridad al abastecimiento y garantizar el mantenimiento de la calidad del agua.

*David*



### SERVEIS A.T.A.B.

Oferim gratuïtament als nostres afiliats els següents serveis:

- Assessoria Jurídica: *Consulta de temes laborals i assumptes legals. Assistència d'advocats a CEMAC, Magistratura, Recursos i Tribunals Superiors.*
- Dret laboral i Administratiu.
- Dret Civil: *Assessorament i defensa en accidents de circulació. Successions, incapacitacions. Llei d'arrendaments (L.A.U.). Lloguers (com inquilins). Contractes.*
- Gestoria.
- Assessoria Econòmica i Fiscal: *Reclamacions i requeriments d'Hisenda. Declaració de Renda anual. Crèdits i hipoteques. Assegurances.*
- Medicina Legal Laboral.
- Temps lliure: *Informació sobre Residències de Comunitats Autònomes, tramitació de sol·licituts. Viatges etc.*

Per informació sobre aquests serveis trucar a la Secció Sindical d'A.T.A.B. Telf: 93 342 25 65

### SOLICITUD DE AFILIACIÓN Enviar a la Sección Sindical de A.T.A.B. en P. San Juan

Barcelona, de del 2000

Dirección de Personal  
Servicio Nóminas

El firmante, como empleado de esta empresa, solicita el descuento mensual de la cuota sindical (500 ptas.), cuyo importe le pido sea abonado en la cuenta de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE AGUAS DE BARCELONA, hasta nuevo aviso por mi parte.

Atentamente:

Firmado

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_ Centro de trabajo \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_



Pg. de Sant Joan 39  
08009 Barcelona  
Tel: 93 342 2565  
Fax: 93 342 2684  
E-mail: atab@airtel.net